La Plata, abril 23 de Abril del 2020.-

Al Sr. Presidente de la SCJBA

Dr. Daniel Fernando Soria

 Tenemos al agrado de dirigirnos a Ud., en nuestra condición de representantes de las/los trabajadores Judiciales enrolados en la Agrupación sindical “Judiciales Unidos Bonaerenses”(JUB), a los efectos de solicitarle que disponga la continuidad de la cuarentena en materia laboral para toda la Administración de Justicia en la Provincia de Buenos Aires.

 En el marco del aislamiento, preventivo y social dictado por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial, resulta necesario continuar con el asueto con suspensión de términos en el ámbito de la Justicia Pcial.

Nuestra posición -más allá de algunas presiones por parte de algunos sectores- continúa siendo la misma. Priorizar la vida y la salud de todos y cada uno de los/las trabajadores judiciales en este estado de emergencia.

 En este sentido, sostenemos que además de los y las trabajadores que se encuentran exceptuados por resultar de riesgo, se deben ampliar dichas exclusiones tanto para las guardias mínimas como para el trabajo domiciliario a los siguientes agentes:

1. Aquellas trabajadoras/es empleados o funcionarios que conviven con personas en grupo de riesgo.
2. Las mujeres en situación de lactancia.
3. Los que tienen hijos en edad escolar sin alternativa de cuidado.
4. Los que utilizan transporte público para dirigirse a sus lugares de trabajo

 Ahora bien, pasado más de treinta días del inicio de esta pandemia mundial, nos vemos en la necesidad de transitar esta crisis que nos interpela, con inteligencia, grandezas, cambios de hábitos sociales y laborales con el único objetivo de enfrentar a este enemigo común que no deben ser ni los operadores del sistema judicial ni los justiciables.

 Dicho esto, resulta necesario e importante –sin dejar de mirar lo urgente-, la inmediata conformación de un espacio de trabajo para retomar la elaboración de nuestra **ley de Paritaria y Convenio Colectivo de Trabajo de las/los trabajadores judiciales,** donde hoy más que nunca queda claro cual resulta el marco apropiado para establecer las condiciones de trabajo del sector.

 Por otra parte, nuestra propuesta en la emergencia son las siguientes:

**GUARDIAS MINIMAS SOLAMENTE DEPENDENCIAS DE TURNO:**

Continuar el trabajo que venimos realizando con guardias mínimas en los Juzgados y Fiscalías en TURNO, con la mínima concurrencia de personal y garantizando el acondicionamiento de los espacios físicos, los insumos de higiene necesarios y la elaboración de un protocolo de atención.

En este sentido, proponemos se amplíe el protocolo actual realizado por la Dirección de Sanidad y se complemente con el protocolo realizado por el Ministerio de Trabajo de la Pcia de Bs.as. Res. 135/2020

Algunas de las medidas básicas que deberán adoptarse para el trabajo:

1.- AISLAMIENTO, EVITAR EXPOSICION y DISMINUCION DE DOTACIONES.

2.- HIGIENE Y DESINFECCION DEL AMBIENTE LABORAL

3.- LIMPIEZA Y DESINFECCION DE ESPACIOS DE TRABAJO

4.- HIGIENE PERSONAL. ENTREGA ELEMENTOS

Resulta indispensable para el funcionamiento de las Guardias:

1. La provisión a cada trabajador de un kit de desafección e higiene.
2. Se debe adecuar las instalaciones con medios de protección, mamparas divisorias para protección de los trabajadores expuestos a atención al público.
3. Se debe realizar diariamente la limpieza y desinfección de cada dependencia antes y después de la jornada laboral.
4. Delimitar claramente la cantidad de trabajadores por despacho.
5. Controlar y restringir el ingreso de personas por cada edificio y cada dependencia. Evitar las colas, aglomeración y tránsito de personas en los edificios judiciales.
6. Elaborar las recomendaciones necesarias para manipular expendientes, utilización de guantes.

**TELETRABAJO o TRABAJO DOMICILIARIO:**

Queda claro que esta nueva modalidad debe ser utilizada durante LA EMERGENCIA SANITARIA, DE MANERA EXCEPCIONAL, para las cuestiones de URGENTE DESPACHO y NO para resolver el atraso. Se implementa para CUMPLIR CON EL AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO. Su puesta en funcionamiento de ninguna manera puede aprovecharse para avasallar nuestros derechos laborales, para ello solicitamos que su puesta en funcionamiento sea acordada con los trabajadores.

Nuestra propuesta de esta nueva modalidad busca mejorar el funcionamiento del sistema de justicia garantizando nuestros derechos como trabajadores y cumplir con el aislamiento social.

Por ello sostenemos que se debe realizar un protocolo de trabajo domicilio que contenga los siguientes aspectos:

a.- La empleadora deberá informar a la ART la nómina del personal que se encuentra afectado por este sistema.

b.- Esta modalidad de trabajo debe ser VOLUNTARIA y NO OBLIGATORIA.

C.- Se debe respetar la jornada laboral de 8 a 14hs.

d.- las claves deben ser personales por cuestiones de seguridad.

e.- El empleador es quien debe proveer de las herramientas para desarrollar la labor, caso contrario, se deberá implementar una compensación económica para aquellos que utilicen su computadora, luz, internet, telefóno entre otros elementos.

f) La seguridad del sistema la debe garantizar el empleador y que por si algún motivo (conectividad, empresa que provee el sistema, etc) no puede garantizarla no será responsabilidad del trabajador.

g) Derecho a desconexión. Fuera del horario laboral establecido el trabajador tiene derecho a desconectarse.

h) Capacitación previa y continua de esta nueva modalidad.

Dichas propuestas para el denominado Teletrabajo, son algunas medidas necesarias ante la emergencia ya que las modalidades, condiciones o elementos de trabajo y seguridad se deberan discutir en Paritarias , para consensuar una propuesta mas definida.

**PROTOCOLOS DE ACTUACION POR AGRUPAMIENTOS**.

Además de los trabajadores de primera instancia, fiscalías, defensorías y asesorías, necesitamos contar de manera imperiosa con protocolos de actuación para los siguientes AGRUPAMIENTOS:

1.- MANDAMIENTOS.

2. CHOFERES

3. PERITOS

5. ORDENANZAS

6. INFORMATICOS

7.ARQUITECTURA.

8. AFECTADOS A LAS UNIDADES CARCELARIAS.

 Saludamos a Ud. Atentamente

Hugo Daniel Russo, Vocal de Comisión Directiva Provincial de la AJB y Vocal de Comisión Directiva de CTA de los Trabajadores Provincia de Buenos Aires.

María Laura Negrini, Vocal de Comisión Directiva Pcial. de la AJB y Secretaria General de AJB Trenque Lauquen.

Carlos Ariel Gil, Secretario General de AJB San Martín.

Pedro Monastero, Secretario General de AJB San Isidro.

Silvia Liliana Alfarano, Secretaria General de AJB La Matanza.

Agustín Correa, Secretario General de AJB Pergamino.

Martín Pérez León, Vocal de Comisión Directiva Pcial. de la AJB y Congresal por AJB La Plata.

Julio César Díaz,  Vocal de Comisión Directiva Pcial. de la AJB y Congresal por AJB Pergamino.

Oscar Alberto Yenni, Vocal de Comisión Directiva Pcial. de la AJB.

María Amalia Pisano, Vocal de Comisión Directiva Pcial. de la AJB y Congresal por AJB San Martín.

Edgardo Gabriel García, Vocal de Comisión Directiva Pcial. de la AJB y Congresal por AJB Mar del Plata.

Guadalupe Baca Paunero, Vocal de Comisión Directiva Pcial. de la AJB.

Luis Carnevale, Vocal de Comisión Directiva Pcial. de la AJB y Sec. Adjunto de AJB La Matanza.

María Eugenia Flammini, Vocal de Comisión Directiva Pcial de la AJB y Congresal por AJB La Plata.

Daniel Pérez Guillén, Congresal de la Federación Judicial Argentina y Secretario de Comunicación de CTA de los Trabajadores Provincia de Buenos Aires.